



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICO POLICIAL DEL SERVICIO

Fecha:	Yopal, 17 de junio 2025		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de Finalización:	10:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas Comando DECAS		

ACTA Nro. AC-2025- 019916- DECAS - SUBCO-CIEPS 2.21
QUE TRATA DE LA REUNION SOBRE LA VERIFICACION DE NO INICIO AL
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED ELECTRICA EN LA BASE DEL
DEPATAMENTO DE POLICIA CASANARE.

ORDEN DEL DÍA

- 1.Verificación de asistentes
- 2.Lectura del acta anterior
- 3.Verificación de los compromisos
- 4.Temas a tratar

4.1 Contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE" por un valor de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) y plazo de ejecución 30 de octubre de 2025.

DESARROLLO

En las Instalaciones de la sala de juntas del departamento de Policía Casanare, siendo las 08:00 horas del 17 de junio del 2025; el señor Mayor Ovalle Salgado Uriel David Jefe Área Administrativa se reúne con el personal convocado a mesa de trabajo para la ejecución del contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25 Capitán Ximena Botero Toro-Jefe Asuntos Jurídicos, Intendente Jefe Jesús Bolívar Rojas Burbano-Jefe Grupo Contratos, Subteniente Nataly Sánchez Valencia-Tesorero, Intendente Néstor Yesid Jiménez Arévalo-supervisor encargado del contrato, José Alexander Palacino- contratista, Jhonny Alejandro Campos-coordinador logístico de obra e Intendente Jefe Mario Abel Álvarez Mesa supervisor titular (invitado) , con el fin de tratar temas del incumplimiento en los tiempos de inicio en la ejecución del contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25.

1. Verificación de asistentes:
Verificación del personal interviniente para la ejecución del contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25, Sin novedad.
2. Lectura del acta anterior
(No aplica)
3. Verificación de los compromisos:
(No aplica)
4. Temas a tratar:

ACTA Nro. AG-2025- 0199 16-DECAS- SUBCO-CIEPS 2.21 - QUE TRATA DE LA REUNION SOBRE LA VERIFICACION DE NO INICIO AL CONTRATO N°. PN DECAS 21-9-10014-25 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"

Para el día 05 de mayo del 2025 se notificó el acta de inicio del contrato 21-9-10014-25 al señor Contratista JOSE ALEXANDER PALACINO CC:79459691 de Bogotá, mediante comunicación oficial N° GS-2025-039262/AREAD-GRUCO, donde se estableció fecha de inicio de ejecución el día 06 de mayo del 2025; por consiguiente se evidencia que a la fecha presenta un incumplimiento en la ejecución contractual y un atraso de 43 días calendario que no ha presentado el personal autorizado y aprobado en la presentación de la oferta PN DECAS SA MC 001 2025 para cumplir y dar inicio a la ejecución del contrato según los ítems contemplados en las especificaciones técnicas mínimas, y obligaciones del contratista.

No se ha presentado el personal que cumpla con los requisitos exigidos en el contrato (01) ingeniero eléctrico y/o electrónico con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de redes eléctricas y dos (2) técnicos y/o tecnólogos electricistas, electromecánicos electrónicos, los cuales deberán contar con experiencia específica de 3 años en instalaciones eléctricas.

(01) Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y/o profesionales de la rama de la ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Este Debe contar con Mínimo tres (3) años de experiencia contabilizada, a partir de la licencia de prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objeto sea en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo SISO y/o HSQE.

El personal tendrá una disponibilidad diurna de 100% siete días a la semana durante la ejecución del contrato con el fin de coordinar las actividades con el supervisor del contrato.

El señor contratista JOSE ALEXANDER PALACINO manifiesta que en el transcurso del día de hoy 17-06-2025 hará la presentación ante el señor supervisor de los documentos del personal que ejecutará el contrato con todos los requisitos exigidos en el contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE "de manera personal o enviados al correo decas.cieps@policia.gov.co.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL (especificaciones técnicas)

Los oferentes (s) del proceso contractual deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación técnica, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así:

- ✓ Hoja de Vida firmada por el profesional, técnico o tecnólogo.
- ✓ Diplomas y/o acta de grado de pregrado y matricula profesional para el ingeniero electricista.
- ✓ Matricula Profesional del CONTE para el caso de los técnicos electricistas.
- ✓ Sólo podrán ejercer la profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines quienes obtengan la matricula profesional que deberá ser expedida por el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines (DECRETO No. 3861 del 26 de octubre del 2005).
- ✓ Tarjeta, matricula o licencia profesional vigente según aplique, expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil (si aplica).
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente.
- ✓ Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo de experiencia específica requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia especifican de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Fecha de expedición de la certificación.
 - Objeto del contrato que se certifica.
 - Cargo desempeñado.
 - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
 - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

Seguridad social y riesgos laborales, Carnet de identificación con foto, datos personales, Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal), Hojas de seguridad de los productos a utilizar)

NOTAS:

- ✓ Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales, y deberá informar por escrito al supervisor del contrato del cambio.

ACTA Nro. AG-2025- 01916-DECAS SUBCO-CIEPS 2.21 - QUE TRATA DE LA REUNIÓN SOBRE LA VERIFICACION DE NO INICIO AL CONTRATO N°. PN DECAS 21-9-10014-25 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"

Una vez presentados los documentos del personal se procederá a realizar una reunión presencial con todo el personal que ejecutara el contrato , el supervisor por parte de la policía nacional , el profesional de seguridad y salud en el trabajo por parte de Policía Nacional el día 18-06-2025 para dar instrucciones, establecer responsabilidades, evaluar riesgos laborales ,eléctricos, de seguridad y coordinar el ingreso del personal, materiales equipos y herramientas que requieran en los mantenimientos eléctricos.

El contratista realizara un balance mantenimientos realizados con 30 días de anticipación para solicitar cupo PAC y suministra la documentación, exigida y radicada para facturar sin que cause traumatismos e incumplimientos en las labores administrativas del Comando de policía Casanare, el contratista radica la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:
(Clausula tercera forma de pago)

Requisitos del Contratista
Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acoger a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
 - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentre el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIF Nación: sifnacion.facturelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #CODIGOOPCI, NUMEROCONTRATO, CORREOSUPERVISOR@.
 - Nota: PC=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la entidad ejecutora UE o subentidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago de los documentos electrónicos.
Ejemplo: #116-01-01-013-21-9-10019-4.pesito.perez@correo.policia.gov.co#

6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconformidades

- **Errores o Rechazos:**
 - Si la factura es rechazada por inconformidades (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
 - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
 - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- **Modificaciones de pagos:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva. Cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro físico donde se describa de manera detallada cada una de las actividades tanto y preventivo y/o correctivo.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE ALEXANDER PALACINO
BANCO: AGRIARIO
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 4-316-40-08568-7

El contratista manifiesta que para la ejecución del ítem 1 de las especificaciones técnicas "SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 KVA INSONORIZADO" hará entrega del equipo con un plazo no mayor al 15 de julio del 2025 para que dentro de los 15 días siguientes de este mes se haga la conexión y puesta en funcionamiento del equipo con la carga de respaldo.

anexo Especificaciones técnicas y obligaciones del contratista

ACTA Nro. AC-2025-019916-DECAS-SUBCO-CIEPS 2.21 - QUE TRATA DE LA REUNION SOBRE LA VERIFICACION DE NO INICIO AL CONTRATO N°. PN DECAS 21-9-10014-25 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (DESCRIPCIÓN)
1.	<p>REPUESTOS:</p> <p>Los repuestos a instalar en los sistemas interrumpidos deben ser genuinos, nuevos, NO usados ni remanufacturados ni repotenciado anexando certificación debidamente suscrita por el representante legal.</p>
2.	<p>TABLEROS DE DISTRIBUCION</p> <p>El montaje de los tableros deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <p>a. Todo tipo de tablero eléctrico o electrónico se ubicará en zonas exclusivas, en sitios acordados por la Distribuidora local.</p> <p>b. El Contratista deberá montar los tableros de control y protección, y las celdas blindadas en la posición aprobada por Codensa e instalar en sus sitios los rieles e instrumentos que hayan sido despachados por separado. Así mismo se deberán conectar los circuitos eléctricos internos que hayan sido desconectados para el transporte, e instalar lo que no haya sido instalado en la fábrica y hacer todas las conexiones necesarias entre los tableros de control y las celdas blindadas que se monten y entre los tableros de control y las celdas blindadas existentes.</p> <p>c. En general todos los componentes eléctricos de los tableros y demás equipos y comprobar su correcto estado y condiciones de operación.</p> <p>d. El Contratista deberá asumir la responsabilidad de todos los daños o fallas de cualquier parte del equipo que pueda ocasionarse por ensamble eléctrico y /o mecánico y deberá reemplazar o reparar el equipo averiado a su consta a no ser que pueda comprobarse que tales daños o fallas se deben a materiales defectuosos o a una instrucción errónea del Interventor.</p> <p>e. Todos los gabinetes y tableros deben tener seguro para su abertura, la cual se debe hacer solo por personal capacitado en manejo de redes eléctricas.</p>
3.	<p>PUESTA A TIERRA.</p> <p>El Contratista instalará y conectará todos los materiales para puesta a tierra, incluyendo las conexiones a las estructuras, tableros, equipos, conduits, instrumentos, etc. Las conexiones a tierra de equipo con partes metálicas ferrosas y no ferrosas, se harán por medio de conectores de bronce o cobre, asegurándose de no hacer conexiones mecánicas entre metales que puedan reaccionar y presentar corrosión electrolítica en la unión.</p> <p>Todos los cables a tierra y los conectores se limpiarán cuidadosamente con un cepillo de alambre en sus puntas de conexión. No se acepta la limpieza con ácido. Donde se hagan conexiones abollonadas a las estructuras, el cable de tierra, los conectores y la estructura se estañarán o plomarán en los puntos de conexión. La capa limpia de zinc de una estructura o equipo se considera protección adecuada de tal estructura o equipo.</p> <p>Todas las estructuras y bases del equipo, mecanismos de control, sistemas de cómputo, motores, tableros y sus estructuras de soporte, gabinetes metálicos, sistemas de conduits metálicos, corazas metálicas de los cables, artefactos de iluminación, cercos y puertas, etc, se conectarán al sistema de puesta a tierra.</p> <p>La malla de puesta en tierra se instalará de acuerdo a normas vigentes. Los cables de conexión a las varillas de tierra se enterrarán no menos de 50 cm, bajo la</p>

ACTA Nro. AG-2025- 019976- DECS SUBCO-CIEPS 2.21 - QUE TRATA DE LA REUNION SOBRE LA VERIFICACION DE NO INICIO AL CONTRATO N°. PN DECS 21-9-10014-25 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"

	<p>superficie del terreno. Todos los conductores y conexiones a tierra se instalarán, en cuanto sea posible, de forma que ofrezcan el camino más corto y de menor impedancia a tierra.</p> <p>Todos los conectores, tuercas y arandelas para conexión serán de Everdur Durium u otro material aprobado que sea igualmente resistente a la corrosión.</p> <p>El Contratista indicará la ubicación exacta de cada malla, varilla y pozo de tierra en los planos actualizados de la obra.</p>
4.	El contratista deberá garantizar que todos los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (última actualización) y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditador por la superintendencia de industria y comercio.
5.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran de reparación inmediata, de no existir el contratista garantiza el respaldo con un equipo de águales o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del sitio en el que se presentó la falla, cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte instalación, visitas, estarán a cargo del contratista sin general costo para la POLICÍA NACIONAL hasta lograr el óptimo funcionamiento de los equipos.
6.	En caso de que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el 50% del costo del equipo o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado además deberá proporcionar un equipo de respaldo por el término del plazo de ejecución del contrato.
7.	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal por parte del contratista mediante el incidente consecutivo será de 2 horas en atención al llamado y de 30 días en tiempo de reparación a equipos.
8.	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:</p> <p>Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual según lo establecido en Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en su artículo 28, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</p> <p>para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019.</p>
9.	Cada vez que se efectué un mantenimiento, el contratista deberá instruir a (1) técnico de telemática de la unidad, donde este explicará el protocolo del normal funcionamiento del equipo, alimentación, protecciones, diagrama de la red eléctrica.
10.	El oferente con su propuesta presentara constancia emitida del ministerio de

	trabajo, en donde indica que tiene implementado y desarrolla el SGSST, con una calificación aceptable de acuerdo a las tablas de valores de los estándares mínimos.
11.	PERSONAL el contratista deberá garantizar que el personal que realiza los trabajos como ingeniero electricista, y/o técnicos electricistas e inspector SISO, estén certificados para trabajo seguro en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo.
12.	<p>PERSONAL: Se requiere que la empresa contratista para la ejecución de los trabajos presente 1 ingeniero eléctrico y/o electrónico con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de redes eléctricas y dos (2) técnicos y/o tecnólogos electricistas, electromecánicos electrónicos, los cuales deberán contar con experiencia específica de 3 años en instalaciones eléctricas. Este personal tendrá una disponibilidad diurna de 100% siete días a la semana durante la ejecución del contrato con el fin de coordinar las actividades con el supervisor del contrato.</p> <p>El proponente debe presentar un profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y/o profesionales de la rama de la ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Este Debe contar con Mínimo tres (3) años de experiencia contabilizada, a partir de la licencia de prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objeto sea en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo SISO y/o HSQE.</p>
13.	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.</p> <p>El proponente, ya sean personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia específica y propia a través de la celebración de mínimo 3 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENCION, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel (CLASE).</p> <p>Por tal motivo los proponentes deberán acreditar experiencia presentando las certificaciones de los contratos registrados, y con concepto favorable de los servicios prestados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (R.U.P) de acuerdo a los establecidos en el numeral.</p>

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA SMMLV
39111800	308
72154300	
72151500	

***VALOR REFERENCIA:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2024.

Los contratos, certificaciones, y/o actas de liquidación De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el Formulario Experiencia Especifica del proponente.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la solicitada para cada uno de los lotes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 39111800, 72154300, 72151500 de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, estima necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexe junto con la propuesta de manera complementaria al formato experiencia específica del proponente, las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia específica en el mantenimiento de redes eléctricas.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN. ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. <p>Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.</p>
14.	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>(ANEXO. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.)</p> <p>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.</p>
15.	<p>CONDICIONES AMBIENTALES</p> <p>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que certifique que garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, la aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida</p>

	capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16.	<p>VERIFICACIÓN DEL RUIA</p> <p>Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La de Yopal realizará la verificación correspondiente.</p>
17.	<p>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. Así:</p> <p>En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.</p> <p>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:</p> <p>Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.</p> <p>La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.</p> <p>Expresar claramente que se acoge a la a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.</p> <p>El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.</p>
18.	<p>REQUISITOS PARA EL PERSONAL</p> <p>Los oferentes (s) del proceso contractual deberán aportar la(s) hoja(s) de vida</p>

	<p>de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación técnica, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de Vida firmada por el profesional, técnico o tecnólogo. ✓ Diplomas y/o acta de grado de pregrado y matricula profesional para el ingeniero electricista. ✓ Matricula Profesional del Conte para el caso de los técnicos electricistas. ✓ Sólo podrán ejercer la profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines quienes obtengan la matrícula profesional que deberá ser expedida por el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines (DECRETO No. 3861 del 28 de octubre del 2005). ✓ Tarjeta, matricula o licencia profesional vigente según aplique, expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil (si aplica). ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente. ✓ Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo de experiencia específica requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia especifican de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre o razón social del contratante. - Fecha de expedición de la certificación. - Objeto del contrato que se certifica. - Cargo desempeñado. - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. ✓ Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales, y deberá informar por escrito al supervisor del contrato del cambio.
19.	<p>El contratista deberá presentar una certificación donde manifiesta el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", durante toda la ejecución del contrato.</p>
20.	<p>El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de elaboración del servicio. - Una descripción de las actividades realizadas al equipo. - Registro fotográfico antes, durante y después del servicio prestado. - Registro fotográfico de los elementos entregados.

	<p>- Debe incluir la firma del contratista y del supervisor del contrato</p> <p>Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y para el tramite del pago de los servicios prestados.</p>
21.	<p>Aseo</p> <p>Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.</p>
22.	<p>Dotación de Personal:</p> <p>Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color.</p> <p>Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.</p> <p>Todo el personal que realiza el mantenimiento, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.</p>
23.	<p>El oferente se compromete a usar y presentar la relación de equipo de protección del personal (máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos), etc., en el desarrollo de las actividades contratadas, así como garantizar la seguridad del personal y contar con un plan de riesgos en caso de presentarse cualquier eventualidad.</p>
24.	<p>El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad social y riesgos laborales. - Carnet de identificación con foto, datos personales. - Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) - Hojas de seguridad de los productos a utilizar
25.	<p>El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.</p>
26.	<p>El oferente deberá certificar por escrito que garantiza que una vez se entreguen los equipos o servicios, se ofrece una garantía en los mantenimientos preventivos de seis (06) meses, y seis (06) meses para reparaciones por la calidad de la mano</p>

de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo y/o elementos entregado o intervenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. **Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.**
2. **El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.**
3. **Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.**
4. **Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato**
5. **Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.**
6. **Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.**
7. **Deberá ceñirse a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.**
8. **El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.**
9. **Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**
10. **No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**
11. **Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.**

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. **Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.**
15. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
16. **Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.**
17. Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
 - a. Informe final
 - b. Recomendaciones de uso y cuidado
18. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.
19. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
20. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
21. **Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.**
22. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
23. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
24. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de planeación de la ejecución y optimizando el total de ejecución del mantenimiento.
25. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
26. **Ejecutar el mantenimiento con profesionales y personal en idóneos.**
27. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva
28. **Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de mantenimiento que establezcan.**
29. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

30. **Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.**
31. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
32. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista
33. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones
34. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
35. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
36. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
37. **Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.**
38. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
39. **El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo**

establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.

40. Para todas las actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.
41. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.
42. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
43. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
44. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
45. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.
46. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del DECAS, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
47. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
48. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
49. **Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental,**

así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado

50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISOS

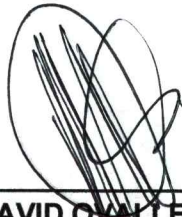
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Presentar los documentos del personal que ejecutará el contrato con todos los requisitos exigidos en el contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE "de manera personal al supervisor o enviados al correo decas.cieps@policia.gov.co .	contratista JOSE ALEXANDER PALACINO CC:79459691	17 de junio del 2025
Dar inicio a la ejecución de los mantenimientos realizar reunión presencial con todo el personal que ejecutara el contrato , el supervisor por parte de la policía nacional , el profesional de seguridad y salud en el trabajo por parte de Policía Nacional el día 18-06-2025 para para que verifique documentación, dar instrucciones, establecer responsabilidades, evaluar riesgos laborales ,eléctricos, de seguridad y coordinar el ingreso diario del personal, materiales equipos y herramientas que requieran ingreso al comando de policía Casanare.	contratista JOSE ALEXANDER PALACINO CC:79459691	18 de junio del 2025
Entrega del equipo PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 KVA INSONORIZADO. con un plazo no mayor al 15 de julio del 2025 para que dentro de los 15 días siguientes de este mes se haga la conexión y puesta en funcionamiento del equipo con la carga de respaldo	contratista JOSE ALEXANDER PALACINO CC:79459691	15 julio del 2025
Presentar la documentación, exigida y radicada para facturar sin que cause traumatismos e incumplimientos en las labores administrativas del Comando de policía Casanare	contratista JOSE ALEXANDER PALACINO CC:79459691	25 junio del 2025
Informar el incumplimiento de lo estipulado en el contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25, atender los requerimientos del contratista y coordinar los	SUPERVISOR	PERMANENTE

ACTA Nro. AC-2025- 019916 - DECAS - SUBCO-CIEPS 2.21 - QUE TRATA DE LA REUNION SOBRE LA VERIFICACION DE NO INICIO AL CONTRATO N°. PN DECAS 21-9-10014-25 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE"

trámites administrativos correspondientes con el grupo de contratos.		
--	--	--

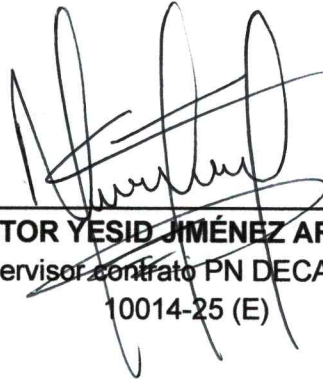
CONVOCATORIA:

Si se programa una nueva reunión para el 25 de junio del 2025 con el fin de evaluar avances en la ejecución del contrato N°. PN DECAS 21-9-10014-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCION DEL COMPLEJO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE".



MY URIEL DAVID OVALLE SALGADO

Jefe Área Administrativa DECAS



NESTOR YESID JIMÉNEZ ARÉVALO

Supervisor contrato PN DECAS 21-9-10014-25 (E)

Elaborado por: It. Néstor Yesid Jiménez Arévalo
Revisado por: My. Uriel David Ovalle Salgado
Fecha de elaboración: 17/06/2025
Ubicación: Ubicación: Disco D/Gestión Documental 2025/junio/Actas/Actas de Reuniones de Trabajo.

Diagonal 15 13B – 05
Teléfono(s) 3118023614
decas.cieps@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATEGICO POLICIAL SECCIONAL

Fecha:	Yopal, 17 de Junio de 2025		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	: Horas
Lugar:	Sala de Juntas COMAN		

AE-2025-019916-DECAS
- SUBCO - CIEPS - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN SOBRE VERIFICACIÓN DE NO INICIO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA EN LA BASE DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
Ct	Ximena Botero Toro	Asyur	decas.gyur@	1040034930	3023580608	Mof.
	JOSE ALEXANDER PALACIO	CONTRATISTA	palaciovicente@gmail.com	72-159691	3025175991	
	HENRY CARPOS	SUPERVISOR		5884494	3123699210	Henry Carpos
Hr	Wendy Patricia Cordero	Administrativa	Wendy.cordero@coman	702381424	3127117004	
ST	Nataly Jarama Val	Grup1	Nataly.sanchez6468	1'117-502-553	3703384613	
Jf.	Juanes A. Nieto Yajid	Supervisor (Ct)	Nieto.juanes24362@coman	1.118546203	3118023414	
U	José Prayiz	Comuco	holiver.raya	96.357885	310320888	Yrvin

Diagonal 15 No 13B-05/15 barrio el Bosque
Teléfono 3118023614
decas.cieps@policia.gov.co
www.policia.gov.co